

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Después de la campaña.—
Nuestras Escuelas.—El sobresueldo en Madrid.
—Oposiciones á Escuelas.—Presupuesto de Instrucción pública.—Comisión parlamentaria.—
Reparto de premios.—Revista de la prensa.
POLÍTICA PEDAGÓGICA.—Maestros á las Américas. (M. Franganillo).
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Murcia.
SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—
Circular comunicando las instrucciones para llevar á cabo la Estadística escolar.—Circular relativa al pago de obligaciones de primera enseñanza.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones y lista de aspirantes á Escuelas de niños y de niñas.
NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría.
BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

De actualidad.

Después de la campaña.

Pocas veces se ha emprendido una campaña con la oportunidad y el ardor que lo ha hecho en la ocasión presente la *Sociedad Española de Pedagogía*, contra la Real orden de 30 de Octubre, consultada por el Ministro de Instrucción pública al de Hacienda. Pocas veces también se ha obtenido un triunfo tan señalado y tan completo.

Tan pronto como tuvo conocimiento de la malhadada Real orden, la Junta directiva de la *Sociedad Española de Pedagogía*, apreció su funesta transcendencia, vió el peligro inminente de que volviéramos á depender de los Municipios, y se propuso evitar, si no el peligro inmediato que se deriva de aquella disposición, al menos el que se hiciera general para lo sucesivo lo que de un modo accidental se disponía para los dos últimos meses de este año.

Los trabajos se dirigieron á combatir la Real orden, y más aún, la tendencia á volver á depender de los Municipios, en el Parlamento y en la prensa. Varios diputados se ofrecieron á hacer en el Congreso una interpelación al Ministro. Agradeciendo tan valiosos ofrecimientos, se optó porque la interpelación fuera hecha por el Dr. Gimeno, ex-Ministro de Instrucción pública y autor del Real decreto por el que fueron reglamentadas las Escuelas de adultos.

La acogida hecha por la prensa de Madrid á los trabajos de la *Sociedad Española*

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas, antes del 1.º de Diciembre, se concederán.
30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1908.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro)

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos.

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

de Pedagogía, no ha podido ser más generosa y más unánime. En todas partes se han puesto á su disposición las columnas de los periódicos, y en algunos de ellos se han publicado artículos entusiásticos en pro de las Escuelas de adultos como centros propulsores de la cultura patria, que deben ser sostenidos por el Estado, pues dejarlos á merced de los Municipios es lo mismo que decretar su muerte.

Resultado inmediato de estos trabajos y estos afanes, ha sido la briosa interpelación del Dr. Gimeno en el Senado, la campaña de los periódicos sustentando ante el público estas ideas, la reunión de las minorías para ponerse todas ellas de acuerdo, desde la republicana á la carlista, en la discusión que ha de hacerse de los diferentes capítulos del presupuesto de Instrucción pública, y, sobre todo, en la defensa de las enmiendas que han de presentarse á este presupuesto, que se considera como la base de todo progreso, de toda prosperidad nacional.

Ante este movimiento, la imperturbabilidad del Sr. Rodríguez San Pedro se ha conmovido, ha visto que esto de la enseñanza tenía más transcendencia de lo que había supuesto, y ha dictado inmediatamente una circular, con carácter de urgencia, para que se forme una relación de las cantidades que se adeudan á los Maestros desde 1.º de Enero de 1902, y se solicite de las Cortes el crédito necesario para satisfacer estas obligaciones.

Lo que ahora hace el Sr. Rodríguez San Pedro, obligado por la opinión, debió haberlo hecho hace algunos meses, cuando la prensa profesional de primera enseñanza se lo pidió con insistencia. Se tendría para estas horas el crédito concedido, los Maestros hubieran cobrado con puntualidad, la enseñanza no se habría perturbado, ni él hubiera recibido los disgustos que le ha acarreado el conato de la publicación de esa

Real orden, aún no nacida, que ha llevado la alarma á los hogares de tantos Maestros y la perturbación á tantas Escuelas.

La Real orden de 30 de Octubre era una equivocación lamentable en el procedimiento, era un peligro inminente en la tendencia; la circular de 16 de Noviembre, que en otro lugar publicamos, es una esperanza, una ocasión de plácemes para el Ministro, si cumplida con actividad se pide inmediatamente un crédito para satisfacer las atenciones pendientes de la enseñanza en las Escuelas diurnas y nocturnas y con él se dejan todos los pagos al corriente.

En resolución, que el peligro de volver á depender de los Municipios, queda conjurado por ahora; que podrá suceder que no haya dinero bastante para pagar y que no se pague por el momento la nómina completa del mes de Diciembre; pero, aunque sea con retraso, quedará al fin por entero satisfecha; y que en el presupuesto de Instrucción pública, donde apenas se hacían otras modificaciones que las concernientes á la Inspección de primera enseñanza, habrá discusión, se presentarán varias enmiendas, mostrarán las minorías de las Cámaras el interés que todos tienen por la mayor difusión de la cultura popular, y no sólo no se opondrán á los aumentos que para este fin proponga el Gobierno, sino que lo pedirán ellos, y aun manifestarán que verían con buenos ojos que el presupuesto se aumentase.

Tal ha sido la consecuencia de esta campaña, tan breve como oportuna y eficaz. Celebraremos que la obra tenga un término feliz para la enseñanza y para los Maestros.

Nuestras Escuelas. He aquí lo que dice Jacinto Benavente respecto á nuestras Escuelas de aldea, que pudiera, sin escrúpulo, hacerlo extensivo á muchas de la Corte:

«Mientras se discute el presupuesto de

enseñanza y el Sr. Ministro de Instrucción pública se permite finísimas ironías á propósito de la nueva asociación de cultura, yo evoco una vez más el recuerdo de aquella Escuela de aldea que avergonzaría en el último aduar de Marruecos.

»Lóbrega, sucia, desmantelada; lo único que allí puede aprenderse—y esto las niñas, que tienen su Escuela en el piso alto—es gimnasia, para trepar por una escalera derrumbada, que es, por lo menos, una tentativa de infanticidio en cada peldaño.

»Y allí preside, bajo un dosel pingajoso, un Cristo lúgubre, inquisitorial; ese Cristo, á quien todos los días crucifica la maldad, la ignorancia y la indiferencia de los hombres, ese Cristo que dijo: Dejad á los niños que se acerquen á mí, y allí parece decir, con más verdadero amor: No, no los dejéis que se acerquen aquí, no los traigáis á esta mazmorra...

»Y recuerdo los versos de indignación, de santa ira, con que el ilustre Guerra Junqueiro maldijo de las Escuelas portuguesas.

»¡Y aún se discute y se regatea en el presupuesto de enseñanza! Sí, es verdad, no se debe pensar en pensiones para estudios en el extranjero, en grandes centros de enseñanza superior, mientras exista una, una sola de esas Escuelas de pueblo, que darían ganas de llorar si no las dieran de matar... ¿A quién? ¿Dónde puede hallarse el verdadero responsable de ese crimen tan nacional, tan de todos? El único castigo sería el de obligar á muchos á llevar á sus hijos, á otros á ser maestros en ellas, á todos... ¡Ah! Ese castigo ya se realiza, el de respirar en su ambiente de incultura, de atraso, en que solo viven y prosperan los que saben explotarlo en provecho propio»,

El sobresueldo en Madrid. ∞

Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid, se trabaja activamente cerca

de la Diputación provincial, para que se abonen á los Maestros las cantidades que se les adeudan por el aumento gradual de sueldo.

El Presidente de la Diputación ha manifestado que en ello tiene grande interés, pero que no puede hacerlo, sino con láminas del Ayuntamiento, para lo cual bastará que todos los Maestros interesados autoricen á una persona que se haga cargo de dichas láminas.

Los atrasos que se abonarán por este medio son los correspondientes al año 1904.

Oposiciones á Escuelas.

La lentitud, la calma con que algunos Tribunales de oposición han procedido en la marcha de los ejercicios, como si de propósito trataran de alargarlos para devengar más dietas, han obligado al Ministro de Instrucción pública á poner manos en el asunto.

No será extraño que antes de poco tiempo se tome sobre ello alguna determinación. Así al menos lo ha manifestado el Sr. Rodríguez San Pedro en el Senado.

Presupuesto de Instrucción pública. ∞

Estos días se ha celebrado una conferencia para tratar del presupuesto de Instrucción pública que en breve debe empezar á discutirse. A ella han asistido los Sres. Moret, Canalejas, Azcárate y Barrio y Mier, como jefes de las minorías liberal, democrática, republicana y carlista.

Se acordó redactar un voto particular de todas las fracciones allí reunidas.

Para redactarlo fueron designados los señores Roselló, Francos Rodríguez, Pedregal y Salaberry.

El voto particular de las minorías dará lugar á un amplio debate contra el Gobierno, y especialmente contra el Ministro de Instrucción pública.

Estará redactado en un sentido amplio y

radical, y se pedirá en él, entre otras cosas, que se amplíe el número de Escuelas y el crédito destinado á pensiones en el extranjero.

El representante de la minoría republicana del Congreso en la comisión de presupuestos, Sr. Llorente, ha suscrito catorce votos particulares, entre los cuales figuran la supresión del Consejo de Instrucción pública, el aumento de tres millones para el personal de primera enseñanza, elevación de 500.000 pesetas en lo consignado para estudios en el extranjero, la creación de dos nuevos institutos, uno en Madrid y otro en Barcelona, y aumento de sueldos á los catedráticos.

El Sr. Pí y Arsuaga tiene presentadas dos enmiendas, una el diputado ministerial Sr. Garay, y el Sr. Vincenti ha anunciado al Ministro de Instrucción pública una interpelación sobre las pensiones para efectuar la ampliación de estudios en el extranjero.

Comisión parlamentaria. La Subcomisión de Instrucción pública del Senado la componen los Sres. Fernández Prida (J), Avilés, Sanz, Escartín, Palomo, Ugarte (A), Guijarro, Buen, Alonso Martínez y Landecho.

Reparto de premios. Bajo la presidencia del subsecretario de Instrucción pública D. César Silió, se celebró el domingo en el Colegio de Sordomudos y Ciegos la distribución de premios concedidos á los alumnos que los obtuvieron durante el último curso.

El Director de la Escuela, D. Miguel Granel, leyó una Memoria, que era un detenido estudio de la mísera situación en que se encuentran los infelices que carecen de los principales sentidos, y que, privados de las condiciones necesarias para el trabajo, tienen que vivir á costa de la caridad pública; y después de leída la Memoria se procedió á la distribución de premios, entre los que se concedieron cinco en metálico: tres de 250 pesetas, uno de 48 y otro de 114; varios especiales consistentes en ropas y herramientas de los dife-

rentes oficios que aprenden los alumnos, y diversos *accésits*.

Los alumnos ejecutaron varios ejercicios artísticos, que fueron muy aplaudidos así como el elocuentísimo discurso del Sr. Bejarano, Delegado Regio del Colegio, por la concurrencia que llenaba la sala, entre la que se veían muchas distinguidas damas.

Las Escuelas de Sariñena. *El Diario de Huesca* ha publicado un número especial dedicado á Sariñena, importante villa de la provincia donde ha sido inaugurado un grandioso edificio para Escuelas

A la inauguración ha asistido el Diputado del distrito y ex Ministro, D. Juan Alvarado, celebrándose con este motivo grandes y solemnes fiestas.

POLÍTICA PEDAGÓGICA

Maestros á las Américas. La circular de la «Unión Ibero-Americana» —que habrán recibido como nosotros, muchos de nuestros compañeros— se presta, por muy poco reflexivos que seamos, á consideraciones tristísimas.

Se ofrece colocación, en aquellas repúblicas hermanas ó hijas de nuestra querida España, á todos los educadores que lo soliciten. Un cuestionario, repartido con profusión, dará exacta idea de los Maestros que desean trasladarse al otro lado del Atlántico. Lo que no podrá saberse nunca, porque ni ha de escribirse en cuestionarios, ni exteriorizarse de ningún otro modo, son los esfuerzos de miles de compañeros, las luchas internas, entre el amor patrio y el deber de jefes de familia, por no ausentarse de sus Escuelas y sufrir resignados las privaciones que se originan de los escasos haberes que en la Península disfrutaban los que viven dedicados á la tarea de la educación. Lo que ha de ocultarse en el fondo de nuestros corazones es la diferencia con que miran en España por nuestra clase los encargados de la dirección del País. ¡Qué inaudito espectáculo daríamos los Maestros españoles si, en un mismo día, pidiéramos *el cese* en nuestros destinos para trasladarnos á las repúblicas americanas! Y, ¡vive Dios! que razones de sobre

tenemos para que nuestras nobles aspiraciones sientan estímulos de mejorar, á poco que paremos mientes en lo que disfrutaremos sirviendo á la causa de la cultura en nuestra patria: Los sueldos del año 1857; los misérrimos locales de todo el siglo pasado, empeorados por la acción del tiempo; las bochornosas retribuciones directas, en uso todavía, con escarnio de la Enseñanza gratuita para todos; los sistemas de enseñanza importados de Inglaterra allá por los años de Calomarde, transformados, aunque no mejorados, para que se acomoden á disciplinas nuevas; las luchas con los pueblos para muchos de los cuales el Maestro ha sido y será siempre carga ruinosa; el sarcasmo de que nuestra misión sea juzgada por corporaciones totalmente incompetentes; los medios materiales que se ponen todavía en nuestras manos, más escasos aún que los que tuvimos cuando eran menores las necesidades; las pocas esperanzas, en fin, que tenemos al ver que pasan los Presupuestos generales de todos los años y el de Instrucción pública sigue imperterritito, con sueldos de 500 pesetas, con dotaciones de 1.100 pesetas, ó 1.375 (la de los Auxiliares) para servir en capitales donde cuesta mucho más la manutención de una sola persona, en el plazo que el Maestro gana esas cantidades...

¿Tendría, pues, algo de extraño un *transplante* de Maestros oficiales al Nuevo Mundo? Y hoy que tanto se habla de la emigración de las clases trabajadoras; hoy que se trata con razón sobradísima de la colonización interior; hoy que nos hallamos tan necesitados de buenos, de entusiastas Maestros en España para que podamos elevar el nivel de la cultura; hoy que todos los pueblos, nuevos y viejos, tienen puesto el pensamiento en la Escuela y en el Maestro; hoy, repetimos, ¿habrá de consentir el Gobierno que por el abandono en que se tiene á nuestra clase, tuviéramos que emigrar en busca de otros horizontes donde se nos atendiera en proporción con nuestro trabajo y con los beneficios que prestamos á la Sociedad?

Piensen nuestros gobernantes que si ese caso llegara, tendríamos que imitar nosotros, los peninsulares, á nuestros hermanos de América, solicitando la cooperación del profesorado de

Europa para que elevara la cultura española. ¿Y encontraríamos substitutos si los pagáramos mucho menos que á los obreros manuales, si fijáramos dotaciones de 500, 625 ú 825 pesetas?

M. FRANGANILLO.

REVISTA DE LA PRENSA

Dice *La Información*, de Sevilla, hablando de la Real orden de 30 de Octubre último:

«De los procedimientos que podían haberse seguido para solucionar el conflicto, de no disponerse de cantidad suficiente para pagar las indicadas atenciones con la debida regularidad, entendemos que se ha incurrido en el desacierto de optar por el que mayores perjuicios podía ocasionar.

Nos fundamos para opinar así, en que como los Ayuntamientos no tienen consignada en sus presupuestos del presente año cantidad alguna para tales conceptos, de ningún modo podrá obligarseles á que las satisfagan puntualmente á fin de cada uno de los referidos meses, y lo que es más grave aún que, dado lo avanzado de la época en que estamos, son ya muchos los Municipios que han aprobado sus presupuestos para el año de 1908, y como en ellos no figura partida alguna para pago de las obligaciones de referencia, no sólo quedarán sin satisfacerse en el ejercicio actual, sino también en el venidero.»

El Clamor del Magisterio, hablando de las subvenciones concedidas á las Escuelas Normales:

«El Ministerio de Instrucción pública ha distribuido las 50.000 pesetas consignadas en presupuesto entre varias Escuelas Normales, excluyendo las de Barcelona (Maestros), Burgos y Toledo, y la de Maestras de Badajoz, sólo por el hecho incomprendible de estar instaladas en locales deficientes. Si con las 1.000 ó 2.000 pesetas que se conceden á dichos establecimientos docentes se puede adquirir algún material científico, no vemos la relación que pueda tener con la deficiencia de los locales, cuya deficiencia suele ser bastante general en todas las provincias.»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 151.

Asociaciones de Maestros

Murcia.—En la sesión de 10 de Noviembre, fué acordado:

1.º Que quede para más adelante, cumplimentar el acuerdo de la sesión del 11 de Julio, sobre pedir á la Junta provincial la unificación de programas generales de primera enseñanza.

2.º Que se conteste á la invitación del señor Inspector y Maestro de Málaga sobre socorros á los damnificados por las recientes inundaciones de aquella provincia, que esta Asociación acordó por iniciativa del señor Inspector, D. Ezequiel Cazaña, en sesión del 9 de Octubre, el abrir una subscripción entre el Magisterio murciano, cuya cantidad recaudada se hizo entrega al señor Gobernador de esta provincia.

3.º Pedir á las Asociaciones parciales de la provincia emitan su opinión sobre la conveniencia de solicitar á la Junta provincial la aprobación definitiva del escalafón.

4.º Contestar á la Nacional sobre los siguientes extremos:

Que esta Asociación fué creada el 29 de Marzo del presente año, y, por lo tanto, es ajena á la deuda que se le imputa.

Que con objeto de dar á conocer á los asociados la probabilidad de llevar á efecto el proyecto de socorros mutuos, se publique mensualmente en el Boletín *Unión y Sinceridad*, el número total de adictos con que cuenta.

Que dado el peligro que ofrece para los Maestros la aprobación del proyecto de Administración local, insista reiteradamente ante los poderes públicos, para que la primera enseñanza sea siempre función del Estado.

5.º Que se imprima el reglamento de la Asociación, si el estado de fondos lo permite, y se adquieran varios impresos necesarios.—V.º B.º, el Presidente, *José Martínez Tomás*.—El Secretario, *Pelagio Ferrer*.

Plan de organización de un Curso de adultos POR

D. Manuel Franganillo,

con prólogo de

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

Quedan pocos ejemplares.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 19 Noviembre.—

Real orden disponiendo se anuncie á concurso entre Profesores numerarios la provisión de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander.

Circular relativa al pago de obligaciones de primera enseñanza que se adeuden por este concepto ó por otras causas á los Maestros á quienes no les han sido satisfechas.

Distrito universitario de Barcelona.—Convocando á las opositoras á Escuelas de niñas vacantes de la provincia de Baleares.

Universidad de Oviedo.—Concurso para proveer dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras y de la de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de León.

Estadística escolar. *Circular de 14 de Noviembre comunicando las instrucciones con arreglo á las cuales ha de llevarse á cabo en España dicha estadística.*

Para llevar á cabo la Estadística escolar de España con arreglo á los modelos aprobados por esta Subsecretaría, tengo el honor de dirigirme á V. S., comunicándole las instrucciones conforme á las cuales ha de verificarse dicha Estadística en la provincia de su digno mando:

1.º Por separado recibirá V. S. tantas hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4 cuantas se han calculado que son necesarias para que en ellas quepan todos los datos concernientes á esa provincia.

2.º Igualmente se le remitirán por separado el número de ejemplares de los modelos que han de llenar los Maestros de las Escuelas públicas y privadas de los Ayuntamientos de esa provincia, con arreglo á las instrucciones que van insertas en los mismos.

3.º Encargará V. S. la realización de este trabajo al señor Inspector provincial de primera enseñanza, á quien auxiliará la Junta provincial, poniendo á su disposición el personal que sea menester para que aquél lleve á cabo su trabajo en el plazo que se le señala.

4.º Recomendará á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia que se sirvan contestar á las preguntas que de oficio les dirijan los Inspectores ó los Maestros acerca de los datos que éstos necesiten para llevar á cabo su cometido.

5.º De los modelos que han de llenar los Maestros de las Escuelas públicas y privadas, remitirá V. S. á cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su provincia tantos de cada clase como sea el número de Escuelas que haya (públicas y privadas). Ordenará á dichos Alcaldes que distribuyan los referidos modelos, dando uno á cada Maestro ó Maestra, para que éstos, en el plazo máximo de ocho días, contesten por escrito á las preguntas que se les hacen en el encasillado de los modelos, y los devuelvan fechados y firmados al mismo señor Alcalde, el cual, como Presidente de la Junta local de primera enseñanza, pondrá su Visto Bueno ó las observaciones que juzgue oportuno hacer á los datos consignados por el Maestro.

6.º Si en algún Ayuntamiento se halla cerrada alguna Escuela pública en el día á que se deba referir esta Estadística, dispondrá V. S. que se encargue de contestar á las preguntas de los modelos el Secretario de la Junta local de primera enseñanza de dicho Ayuntamiento. En este caso, en las casillas donde se pregunta si el Maestro es propietario ó interino, se pondrá *cerrada*, expresando á continuación si es por no haber niños ó por otra causa, y el tiempo desde que persiste cerrada. Para esto hay espacio suficiente en las casillas en que se piden los datos referentes á la personalidad del Maestro.

7.º Una vez que los Alcaldes hayan puesto su Visto Bueno ú observaciones á los datos consignados por los Maestros en los modelos, devolverán dichas hojas á V. S.; las pondrá á disposición del señor Inspector, quien, en vista de ellas y de las instrucciones que más abajo se le dan, procederá á trasladar los datos á los cuadros correspondientes.

En todo caso, ha de procurar V. S. que las hojas que remita á los Sres. Alcaldes le sean devueltas por éstos antes de los veinte días, contados desde el en que se les envíen.

8.º Una vez recibidas las hojas de los modelos números 1, 2, 3 y 4, las pondrá á disposición del Sr. Inspector, quien desde luego empezará á cumplir su cometido con arreglo á las siguientes instrucciones que V. S. se servirá darle:

A. Como se ve por el encabezamiento de los cuadros, la estadística de cada provincia ha de hacerse por partidos judiciales, y dentro de cada partido judicial, por Ayuntamientos, siguiendo en uno y otro caso el orden alfabético. Al terminar con los Ayuntamientos de un partido judicial, se sumarán los datos correspondientes á los mismos, para tener el total referente á dicho

partido judicial. Ya se entiende que de todos los datos sólo se sumarán aquéllos que, como la población de derecho, ídem escolar y demás que se piden en el cuadro núm. 1 y en los otros, tienen finalidad para la estadística; es decir, todos aquellos cuya suma no resulte incongruente, como sería, por ejemplo, el sumar las distancias en kilómetros.

Del mismo modo, al terminar todos los partidos judiciales de la provincia, se pondrá en hoja aparte el resumen de la estadística de la provincia por partidos judiciales; para lo cual, si se quieren utilizar las mismas hojas impresas, se variará en la que se emplee para hacer constar este resumen el epígrafe de la casilla donde dice *Ayuntamientos*, poniendo en su lugar *Partidos judiciales*.

Además de esta observación general á todos los cuadros, se tendrán en cuenta las siguientes, referentes á cada uno de ellos.

B. *Cuadro núm. 1.*—Sentado en la primera casilla el nombre del Ayuntamiento, no se harán constar en la segunda los nombres de todas las entidades ó grupos de población que tenga dicho Ayuntamiento, según constan en el *Nomenclator de España*, sino sólo el nombre de aquellos grupos que por el número de sus habitantes y la distancia al núcleo mayor ó casco de la cabeza del Ayuntamiento son acreedores á que en ellos, si no la hay, se cree una Escuela en término que permita en su día formar un distrito escolar, ya por sí sólo, ya con otros grupos menores que tenga próximos, y cuyos niños puedan asistir sin riesgo á la Escuela de aquél. Los demás grupos, ó sea aquellos que por lo exiguo de su población no les corresponda tener Escuela, según la ley de 1857, ni puedan tampoco agregarse á un núcleo mayor, por ser excesiva la distancia que los separe, se comprenderá bajo la denominación común de *Grupos diseminados*, para no llenar con ellos inútilmente varias líneas de las hojas.

Pero cuando dos ó más de estos pequeños grupos puedan agregarse á otro mayor y formar juntos con él un *Distrito escolar*, entonces se pondrá en la casilla *Grupos de población*, el nombre del grupo mayor, y á continuación el de las otras que á él se acumulen, expresando en la casilla *Distancia en kilómetros*, la que realmente les separa, no del casco de la capital del Ayuntamiento, que es la que indica el *Nomenclator de España*, sino la que hay entre ellos y el grupo donde debiera establecerse la Escuela ó se halle ya establecida. Dicho grupo mayor se señalará enton-

ces con una *D*, que indicará que es cabeza de distrito escolar, en esta forma:

Ayuntamientos.	GRUPOS de población.	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forma ó deba formar distrito escolar.
Alfa.....	Caseo.....	2
	Jota.....	5 1/2
	Kappa.....	2
	Zeta.....	1 1/2

Es decir, que el Ayuntamiento Alfa tiene, además del casco, un grupo de población llamado Jota, que por la distancia que se halla de aquél no pueden sus niños asistir á sus Escuelas, y por los habitantes que tiene por sí solo ó por los que se agregan de los grupos de Kappa y Zeta, que tiene próximos, puede formar un distrito escolar. Conforme á esto se llenarán las siguientes casillas en las que se hará constar el número de Escuelas que debe tener cada Ayuntamiento en el casco de su población ó en alguno de sus grupos, según la ley de 1857, y en el número de las que actualmente tenga, en sus distintas clases, no sólo públicas sino privadas.

El Inspector que por llevar poco tiempo al frente de la provincia no conozca por sí la disposición geográfica de los grupos de población de los Ayuntamientos de la misma ni la distancia respectiva á que se hallen unos de otros con los caminos ó sendas que los pongan en comunicación, solicitará estos datos del Presidente de la Junta local del respectivo Ayuntamiento, lo mismo que el dato de la población escolar de seis á doce años.

No estará demás advertir á los Inspectores que al solicitar de los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza los datos á que se refiere el párrafo anterior, no han de proceder á ciegas, sino después de un detenido estudio que habrán de hacer en vista del *Nomenclátor de España* y del Mapa más detallado que se haya publicado de la provincia ó de las hojas que haya publicadas del Mapa topográfico nacional, las cuales se supone que estarán en los respectivos Gobiernos provinciales. Hecho este estudio previo por el Inspector, preguntará entonces éste al Presidente de la Junta local de primera enseñanza si los grupos tal y cual pueden acumularse en un distrito escolar, y si no, por qué causa.

También preguntará el Inspector, si no lo sabe, el número de Escuelas que el Ayuntamiento tenga subvencionadas; y las que no siéndolo por el

Ayuntamiento, lo estén por la Provincia ó por el Estado; y lo mismo hará en todos los demás particulares de este cuadro que él ignore.

Cuadros números 2, 3 y 4.—Estos los llenarán los Inspectores con los datos que reciban de los Maestros, para lo cual deben tener en cuenta las instrucciones que á éstos se les dan en los modelos que se les envían, y, además, la siguiente respecto de la primera casilla.

Cuando un Ayuntamiento, además de las Escuelas del casco, tenga otras en distintos grupos de población, como en estos cuadros corresponde una línea á cada Escuela, y hay que procurar que los datos se correspondan entre sí, se llenará dicha casilla del modo siguiente:

AYUNTAMIENTOS	
Valencia (casco).....	
Idem (idem).....	
.....	
.....	
Idem (El Palmar).....	
Idem (Manicomio de Jesús)..	
.....	

Si á pesar de las anteriores instrucciones no aciertan los Inspectores á saber de un modo claro y preciso la contestación que deben dar al encasillado de estos cuadros, se les autoriza para que consulten á esta Subsecretaría las dudas que tengan acerca del particular; bien entendido que se tendrá muy en cuenta la inteligencia y celo que demuestren en la realización de este trabajo.

Los Inspectores conservarán las hojas remitidas por los Maestros de Escuelas públicas y privadas para comprobar en sus visitas de inspección los datos consignados en ellas por los Maestros y comunicar entonces á esta Subsecretaría las inadvertencias ó errores que noten en el particular.

Para que la Estadística se refiera á un mismo día en todas las Escuelas de España, tanto públicas como privadas, procurará V. S. remitir los modelos á los señores Alcaldes lo más pronto posible, para que éstos los tengan en su poder antes del día 1.º de Diciembre, encargando á su vez á los mismos que los distribuyan en seguida entre los Maestros, quienes consignarán los datos en las hojas y las fecharán y firmarán todos

en el día 10 de Diciembre, que es al que ha de referirse la Estadística.

Devueltas á V. S. las hojas por los señores Alcaldes, las entregará al señor Inspector, quien, en el plazo de cuatro meses, verificará el trabajo que se le encomienda y devolverá á V. S., que dispondrá se remita á esta Subsecretaría, convenientemente encarpetaado, antes del día 20 de Abril de 1908.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador civil de... y Comisarios Regios de primera enseñanza de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz.

Obligaciones de 1.^a enseñanza.

nes de primera enseñanza que se adeudan por este concepto, ó por otras causas á los Maestros.

Circular de 16 de Noviembre relativa al pago de las obligaciones

Los aumentos de sueldo reconocidos á los Maestros como consecuencia de la adaptación del censo de población de 1900 y la expedición de los nuevos títulos administrativos han originado un movimiento de personal constante, y como consecuencia de ello, la existencia de deudas por diferencias de sueldo que deben ser acreditados á muchos Maestros á quienes no han sido abonadas por falta de crédito presupuestado ó porque los créditos que fueron solicitados anteriormente no podían ser bastante á satisfacer las obligaciones creadas por nuevos y posteriores reconocimientos de derechos; y deseando esta Subsecretaría que sea posible llegar en breve plazo al pago de todas las obligaciones de primera enseñanza que se adeuden por este concepto ó por otras causas á los Maestros á quienes aún no les han sido satisfechas, solicitando para ello del Ministerio de Hacienda los créditos que sean necesarios, he dispuesto comunicar á V. S. las siguientes instrucciones, que le encargo procure hacer cumplir puntualmente, á fin de que terminen las constantes reclamaciones de los interesados y se satisfagan estas obligaciones que deben merecer atención preferente:

1.^a Inmediatamente que reciba V. S. esta circular dispondrá su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Maestros y Habilitados.

2.^a Los Maestros á quienes se adeude por las atenciones de personal de su Escuela alguna cantidad que corresponda á obligaciones del Estado, esto es, desde 1.^o de Enero de 1902 en adelante, deberán remitir al Habilitado del partido judi-

cial á que la Escuela corresponda, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, los documentos que justifiquen su derecho para percibir las cantidades que se les adeuden.

3.^a Los Habilitados de los partidos judiciales examinando los documentos y reclamaciones presentados, formularán nóminas especiales que comprendan estas reclamaciones, uniendo á ellas los justificantes necesarios conforme á las Instrucciones generales dictadas por la Ordenación de pagos para el abono de las obligaciones de personal.

4.^a Los Habilitados, al formular las nóminas, tendrán en cuenta la fecha en que hayan sido devengadas las obligaciones y comprenderán en una nómina las que correspondan á haberes y servicios prestados desde 1902 á 31 de Diciembre de 1906, y en otra separada, aquellas que comprendan haberes devengados y no percibidos desde 1.^o de Enero de este año á 30 de Junio por diferencias de sueldo, como consecuencia de la expedición de los nuevos títulos administrativos.

5.^a Si las reclamaciones que se hagan y los haberes que se adeuden á los Maestros hubiesen sido ya comprendidos en otras nóminas especiales que hayan los Habilitados formulado y remitido á las Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, no será necesario que se reproduzcan; pero el Habilitado deberá manifestar al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial, por medio de oficio, las reclamaciones que haya incluido en aquellas nóminas, importe de éstas y las fechas en que las remitió.

6.^a A los veinte días de publicada esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, los Habilitados deberán haber entregado en las Juntas provinciales las nóminas especiales redactadas, ó en su caso, los oficios antes referidos.

7.^a El Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes deberá disponer que se dé á estos servicios atención preferente, y remitirá á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio las nóminas formuladas por los Habilitados, debidamente comprobadas y autorizadas.

8.^a Una vez que se hayan remitido las nóminas á la Ordenación y recibidos en la Junta provincial los oficios de los Habilitados á que se hace referencia en el núm. 5.^o de esta circular, se servirá V. S. notificar á esta Subsecretaría haberlo así verificado, expresando al margen de la comunicación el importe total á que asciendan

las obligaciones que se adeuden á los Maestros de la provincia, en la siguiente forma:

OBLIGACIONES DE PERSONAL

QUE SE ADEUDAN Á LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA PROVINCIA

Desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906.....	»
Desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1907.....	»
<i>Total</i>	»

A esta comunicación deberá V. S. disponer que se unan los oficios de los Habilitados á que se refiere el núm. 5.º

9.ª Como la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio necesita conocer, por medio de las nóminas que esa Junta ha de remitirle, el importe de las obligaciones que se adeuden para poder completar los datos necesarios á la solicitud de crédito que ha de hacer este Ministerio, debe V. S. encarecer al personal de esa Junta y á los Habilitados, la mayor urgencia en el cumplimiento de estas órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, César Silió.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(Gaceta 19 Noviembre).

Universidad de Valladolid.

ESCUELAS NORMALES

De conformidad con lo dispuesto en el caso 3.º de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y previa propuesta del Consejo universitario, este Rectorado ha resuelto con esta fecha nombrar el Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales, vacantes en este distrito y anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 de Agosto último, en la forma siguiente:

Presidente, D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor de la Escuela Normal de esta capital.

Vocales: D. Tiburcio Calleja Rodríguez y doña Pilar Morón Fernández, Profesores de Música en las Escuelas Normales de esta ciudad; D. Vicente Goicoechea, Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia Metropolitana, y D. Jacinto Ruiz de Manzanares, Profesor de Música.

Suplentes: D. Julián Chave Castillo y doña Dolores Echevarría, Profesores de Música de las Normales de Burgos y Bilbao.

Aspirantes á las plazas de Profesores.—D. Jorge Alonso Porcela, D. José Joaquín de Artola y Lara D. Luis González Redondo, D. Florentino Oliván Palacios y D. José Quesada Barbadillo.

Aspirantes á las plazas de Profesoras.—Doña Pilar Cortijo Arrentes, sin documentos; Dolores Echevarría Cuba, Eulalia Estébanez González, María Tomasa Felipe y Alonso, sin documentos; María del Pilar Fernández Retuerto, Enriqueta García y García, Máxima Moradillo López, Aurora Permuy Rey, Cleómenes Ruiz Urbano, sin documentos; María Villén del Rey y Matilde Vicente Emperador.

Excluidas: Doña Eloisa Santa Olalla Alonso y Carmen García Mancesidor, por no tener los veintín años de edad.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los arts. 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Valladolid 9 de Noviembre de 1907.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

(Gaceta 14 Noviembre.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, modificado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y previa propuesta del Consejo Universitario, este Rectorado ha resuelto con esta fecha nombrar los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños y niñas en la forma siguiente:

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de 825 pesetas y de dotación superior.

Presidente: D. Guillermo Núñez Mariel, Catedrático del Instituto de esta capital. Vocales: don Felipe Molina Fraile y Simón Juan Seisdedos, Profesores respectivamente de las Escuelas Normales de Valladolid y Burgos; José Rivera Merchán, Sacerdote, y Teódulo Ruiz y Ruiz, Maestro de la Escuela del Hospicio de esta capital. Suplentes: D. Luis Eleizalde Brefiosa, Catedrático del Instituto de Vitoria, y Pío Frías Espinosa, Profesor de la Escuela Normal de Burgos.

Tribunal para las Escuelas de niñas de 825 pesetas y de superior dotación.

Presidente: D. Arturo Beleña Porto, Catedrático del Instituto de Palencia.—Vocales: Doña Concepción Olózaga Martín y doña Martina Casiano Mayor, Profesoras respectivamente de las Escuelas Normales de Valladolid y Bilbao; D. Luis Fernández Alarcía, Sacerdote, y doña Esperanza Martos Catalina, Maestra de la Escuela de Penagos (Santander).—Suplentes: D. Manuel Martín Anibarro, Catedrático del Instituto de San Sebastián, y doña Felipa Hernández García, Profesora de la Escuela Normal de Palencia.

Aspirantes á las Escuelas de niños de superior dotación á 825 pesetas.

Con el expediente completo: D. Leovigildo Aguado, Pedro Daniel Alcaín, Mariano Alonso, Antonio Alonso, Emilio Alvarez, Luis Amorena, Juan Arrese, Simeón Atúnez, Ladislao Bachiller, Jerardo Barcenilla, José de los Busis, Vicente Cardinal, Hermógenes Coca, Basilio Esteban Rodríguez, Segundo García, Guillermo García, Rogelio García, Juan Manuel Gómez, Dionisio González, Gregorio González, Valeriano Gutiérrez, Eduardo Hernández, Juan Juez, Francisco Lacalle, Bruno Laredo, Santiago López, Ulpiano Lorenzo, Francisco Lozano, Mariano Madruga, Pedro Martín, Casimiro Martín, José Martínez, Aureliano Moral, Máximo Nebreda, Santiago Ondarra, Santiago de la Rica, Jerardo Romero, Luis Rodríguez, Fernando Sánchez, Luis Santos, Pedro Solana y Basilio Tejero.

Sin documentos: D. Pedro A. Rodríguez Antonio Andrés Pérez, Manuel Andrés Sanz, Flaviano Atienza, Epifanio Benito, José Borrás, Cirilo Calvo, Primitivo Camarero, Faustino Casas, José María Ezcurra, José Fernández, Faustino Fernández, Valentín Ferrero, Vicente García, Teodoro García, Alejandro Gargallo, Santiago Gil, Venancio González, José Graner, Julio Ibáñez, Ricardo José López, Manuel María Lizárraga, Alberto Martínez, Lino Martínez, Julio Mateos, Rafael Montenegro, Felipe Murga, Manuel Ochoa, Pedro Pascual Martín Latorre, Jerónimo Paunero, Pedro Pescador, Juan Plaza, Luis Posadas, Joaquín Raposo, Juan Francisco del Río, Angel Salve Rivera, Wenceslao San José, Manuel Sigler, Luis Soto, Leoncio Suárez, Raimundo Torres, Hugón Valle y Valentín del Valle.

Sin reintegro: D. Patricio Yeguas y D. Federico Indego.—A D. Evaristo Rodríguez Arranz, le falta la certificación de los registros civil y de Penales.—A D. Toribio Sánchez Patiño le falta la certificación de Penales.

Excluidos: D. Dionisio Ruiz Gil, por no tener los veintin años, y D. Camilo Domingo Manero, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Aspirantes á las Escuelas de niños de dotación de 825 pesetas.

Con el expediente completo: D. Pedro Daniel Alcaín, Leovigildo Aguado, Simeón Antúnez, Atanasio Aracana, Santiago Barbero, Jerardo Barcenilla, Luis Barrón, Manuel Campón, Felipe Carnicero, Bonifacio Cesteros, Hermógenes Coca, José Chimenea, Luis J. Santos, Esteban Fernández, Arturo Fernández, Benjamín de la Fuente.

D. Gregorio Garrido, Juan Manuel Gómez, Dionisio González, Gregorio González, Juan Juez, Bruno Laredo, Santiago López, Máximo López, Ulpiano Lorenzo San Román, Francisco Lozano, Victoriano Mandado, Manuel Mateos, Casimiro Martín, Pedro Martín, José Martínez Blusto, José Martínez García, Pedro Mayor, Aureliano Moral, Germán M. Moreno, Zacarías M. López, Santiago Ondarra, Isidoro Ortiz, Santiago de la Rica, Luis Rodríguez, Jerardo Romero, Tomás Emilio Rubio, Dionisio Ruiz, Basilio Tejero, José Valdunciel, Otilio Vaquero, Tomás Villalpando, Ignacio Jurruta.

Sin documentos.—D. Pedro A. Rodríguez, Valeriano Alcalde, Victor Alonso, Antonio Andrés Pérez, Manuel Andrés Sanz, Flaviano Atienza, Cirilo Calvo, Faustino Casas, Probo Cimas, Buenaventura Cortés, Mariano Cuadrado, Pascual Esteban Ocón, José María Ezcurra, Valentín Ferrero, Melitón Fernández, Teodoro García, Vicente García, Ubaldino García, Arturo García, Rogelio García, Santiago Gil, José Graner, Teodoro González, Venancio González, Onésimo Herrero, J. Antonio Herrero, Julio Ibáñez, Teodoro Junquera, Ignacio Lobo, Alejandro López.

D. Justo Losada, Manuel María Lizárraga, Jaime Lleopar, Pedro P. Martín, Julián Moreno, Rafael Montenegro, Agustín Muriel, Gregorio Naválón, Máximo Nebreda, Manuel Ochoa, Jerónimo Paunero, Maximiano Pereda, Juan Plaza, Luis Posadas, Maximino Puertas, Aureliano Rebollo, Juan Francisco del Río, Edmundo Rodríguez, Anselmo Rodríguez, Segundo Rollán, Pedro Moisés Sánchez, Angel Salve, Fernando Sánchez, Francisco Pedro Sánchez, Erasmo San Martín, Braulio Manuel Santos, Luis Soto, Manuel Valdés, Valentín del Valle, Lorenzo Villada, Federico Indego. A D. Maximino Beriaín, Anacleto Prieto, Toribio Sánchez y José Sánchez, les falta certificación de Penales. A D. Antolín Martín Masas, le falta la certificación de nacimiento. A D. Evaristo Rodríguez Arranz, le faltan las certificaciones de nacimiento y Penales, y á D. Manuel Sigler y Fernández, le faltan las certificaciones de reválida y de Penales.

Excluidos: D. Ambrosio Apellániz y Sáez, Camilo Domingo Manero, Albino Sastre Ausín y Atanasio Aracana y Aguirre, por haber solicitado fuera de plazo de la convocatoria.

Maestras aspirantes á Escuelas de dotación superior á 825 pesetas.

Con el expediente completo: Doña Francisca Alvarez, Venancia de la Barrera, Aurora Fernández, Rosa Francés, Emilia Francisco, Lucía María Gó-

mez, Francisca López, María Anunciación de los Mozos, Ciriaca Nicolás, Santas Núñez, Bernardina Palacios, Sofía Portavitate, María Paunero, Juana Rodríguez, Aurelia Salinas, Esperanza Sánchez y Teresa Serrano.

Sin documentos: Doña María Abdoná Sorrón, Felicitas Adrover, Gaspara Felisa Acitores, Elisa Alvarez, Anunciación Amor, Luisa Andrés, María Pilar Arrese-Igor, Josefa Azpiroz, María Milagros Bilbao, Vicenta Calvo, Tomasa Calleja, Carmen de Elquezábal, Esperanza Elía, Tomasa Fernández, Macrina Fuentes, Catalina García, Concepción García, Nieves González, María Saturnina González, Eugenia Gutiérrez, Valeriana Hernández, Guadalupe Ibáñez, Nicanora Lago, María Victoria López, Dolores Maisterra, Consuelo Mañero, Josefa Olano, Felisa Olmedo, Radegundis Payo, Mariana Pastor, María Polo, Fermina Rico, Consuelo Rico, Abundia Purificación Rotondo, Paula Sáiz, Basillisa Matilde Sánchez, Adela Valcárce, Elena Varona, María Encarnación Vilda, Valeriana Villegero.

Excluída.—Doña Ezequiela García Solalinde por no tener los veintiún años.

Maestras aspirantes á Escuelas de dotación de 825 pesetas.

Con el expediente completo.—Doña Daniela de Aláiz, María Aguirregómezcorta, Francisca Alvarez, Petra Alonso, Manuela Josefa Balderrain, Dorotea Blanco, Manuela Caballero, Manuela Chinchurreta, Clara Escobar, María Fernández, Aurora Fernández, Emilia Francisco Barrio, Marcela Frontela, Carmen Hernández, Francisca López, Petra Mamparo, Luisa Moretón, Ciriaca Nicolás, Santas Núñez, Bernardina Palacios, María Paunero, Engracia Peláez, Paz Pérez, Aurelia Picón, Valentina Quintana, Esperanza Ramos, Elisa Ruiz, Aurelia Salinas, Teresa Serrano, Basillisa Tocá, Baldomera Vidaurreta.

Sin documentos: Doña Gaspara Acitores, Juliana Adrovez, Elisa Alvarez, Valentina Alvarez, Josefa Alvarez, Luisa Andrés, María Pilar Arrese-Igor, Josefa Azpiroz, María Barbadillo, Germana Berrojo, Milagros Bilbao, Isidra Blanco, Tomasa Calleja, Emilia Campón, Ana Canseco, Leovigilda Escorial, Carmen de Elquezábal, Tomasa Fernández, Agueda Frutos, Macrina Fuentes, Faustina Gallego, Catalina García, Araceli Gálvez, Lucía María Gómez, María Saturnina González, Eugenia Gutiérrez, Narcisa Hernández, Valeriana Hernández, Guadalupe Ibáñez, Nicanora Lago, Dolores Maisterra, Práxedes Manzano, Consuelo Mañero,

Francisca Martín, Gregoria Martínez, Sofía Miguel, Josefa Olano, Felisa Olmedo, Rosario Pascual Quiroga, Mariana Pastor, Radegundis Payo, María Polo Chave, Fermina Rico, Grata Rico; Ignacia Rodríguez, Abundia Purificación Rotondo, Matilde Sánchez, Paula Sáiz, María Abdoná Sorrón, Adela Valcárce, María Encarnación Vilda, Valeriana Villegero, Elena Varona.—A doña Vicenta Calvo le falta la certificación de Penales, y á doña Filonita V. y Puente le falta certificación de nacimiento y de Penales.

Excluídas: Doña Ezequiela García Solalinde Martínez, por no tener los veintiún años, y á doña Casilda Fernández Bárcena, por haber solicitado fuera de plazo de la convocatoria.

(Gaceta 14 Noviembre.)

Universidad de Barcelona.

Oposiciones á Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas de sueldo anual.

Provincia de Baleares.—Las señoras opositoras á las Escuelas vacantes en Alcudia y San Antonio (Baleares), distrito universitario de Barcelona, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual, se servirán concurrir el día 29 de Noviembre, á las tres de la tarde, al aula número 1 de Instituto de Palma de Mallorca con objeto de dar principio á los ejercicios.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios de estas oposiciones estará á disposición de las señoras opositoras desde el día 21 de Noviembre.

Las señoras opositoras que lo hayan acreditado su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios ó no lo verifiquen en el día señalado para comenzarlos, serán excluídas por el Tribunal y perderán el derecho á tomar parte en las citadas oposiciones.—Palma 9 de Noviembre de 1907—El Presidente del Tribunal, Gregorio Aravio Torre.

(Gaceta 19 Noviembre.)

NOMBRAMIENTOS

Subsecretaría.—Por Real orden han sido nombrados Maestros de Salamanca, «Escuela del Ateneo», con 825 pesetas, D. Leopoldo González; Auxiliar de la graduada de Málaga, con 850, doña Elena Perri; Auxiliar interino de Madrid, con 825, D. Ricardo Segura; doña María del C. Cánovas, Maestra de Lorca (Murcia), con 825; doña Josefa Zurita, de Jerez de la Frontera (Cádiz), con 1.000 (Auxiliaría).

Sección bibliográfica

Reglamento de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de Ortigueira.

Hemos recibido el Reglamento de la Asociación de Maestros de este partido, aprobado por el Gobernador civil de la provincia.

Los Donativos de la Señora Andrea, cuento moral para niños, de Francisco Fatou Lucas, Maestro de la Escuela pública de Ubrique (Cádiz).

Hemos recibido este cuento, premiado en el Séptimo Certamen Científico, Literario y Pedagógico abierto por la Sociedad San Casiano, de Sevilla. Gracias expresivas.

Caligrafía Española, por D. Juan B. Puig. Gerona, 1907.

Es una serie de seis cuadernos, que desarrollan un método completo de escritura española.

Los cinco primeros cuadernos son pautados; tres en su totalidad, y dos, en parte; el último se destina á letra cursiva. Es método muy pedagógico.

La letra Puig no es la de Iturzaeta: es menos inclinada, en las mayúsculas de distinta forma y diferente también en ciertos ligados.

Prosodia y Ortografía, según los preceptos de la Real Academia Española, por Juan Bosch Cusi, Maestro normal. Gerona 1907.

Es un tratadito muy breve, muy claro, esmeradamente impreso y fuertemente encartonado, que contiene la parte más esencial de la Prosodia y la Ortografía Castellanas.

Almanaque Bailly - Bailliere.

ES UNA PEQUEÑA ENCICLOPEDIA
DE LA VIDA PRÁCTICA

Regala una participación en la lotería de Navidad.

Rifa tres magníficos automóviles.

Sortea multitud de regalos.

500 páginas.

1.000 grabados.

Muchos mapas.

Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas le será remitido por correo certificado.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Dña Leonisa Beatriz Salgado, Maestra de Castro Escudro (Orense).

Don Juan Antonio Rodríguez, Maestro de Gudes (Orense).

La madre de D. Silvino Caldés y Plá, Maestro de Genovés (Valencia).

Dña Josefa Rodríguez Pablo, Maestra jubilada.

Dña Juliana Palacios Sáenz, hija de nuestro querido amigo D. Marcelino, Regente jubilado de la Normal de Maestros de Pamplona.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.
—*Clasificaciones:* D. José Aguilar, de San Vicente de Torelló, 940 pesetas; D. Miguel Hernández, de Rabanales, 500; doña María Dalmau, de Ibiza, 880; D. Antonio Ramos, de Figueruela de Arriba, 500; D. Santiago Casado, de Piñero, 500; D. Mariano Santos, de Bureta, 612,50; doña María Solís, de Alfanteaga, 437,50; D. Juan del Río, de Angeles, 150 pesetas.

Mejora de clasificación: Doña Gregoria Alonso, de Santa María de las Hoyas, en 45,70.

Pensiones: Doña María Cecilia Bescós viuda de D. Mariano Casares, de Velilla, 200; doña Juliana del Río, viuda de D. Joaquín Hernández, de Higuera, 175,40; doña Rita Tejada, viuda de D. Cayetano Bercero, de Castromiño, 330; doña Narcisa Llaizá, viuda de D. Pedro Pascuet, de Palafrugell, 805; doña Josefa Sánchez, viuda de D. Belisario Sánchez, de Villar de la Yegua, 360; doña Concepción Pérez, viuda de D. Vicente Puig, de Torrente, 613,32; doña Petra Ferreras, viuda de D. Juan Martínez, de Chumillas, 140; doña Juliana Hernández, viuda de D. Manuel Alvarez, de Serrejón, 250; doña María Macía Vega, viuda de D. Angel E. Roda, de Otaredo, 83,32.

Mejoras de pensión: Doña Francisca, doña Josefa y doña Micaela Imiscoz, hijas del Maestro que fué de Arbonié, 13,33 á cada una sobre la pensión que disfrutaban; doña Carolina, D. Angel, don Edelmiro y D. Cesáreo Ramilo, hijos de D. Antonio Ramilo, 15 para cada uno; doña Concepción y doña Plácida García, hijas de D. Juan García, de Perúés, 70 ídem.

CRÓNICA GENERAL

Devolución de descuentos: Herederos de doña Balbina Hernández, 267,49.

Haberes devengados: Herederos de D. José R. Valle, 61,25; íd., íd. de D. Alejandro Sanz, 158,85.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Se han recibido en la secretaría de esta Universidad, los títulos de Maestro de don Antonio López y Pérez y de Maestra, de doña Elena Perzi y Luque.

Distrito de Madrid.

El Maestro de Fuentemizarra (Segovia), ha participado á la Junta provincial de Instrucción pública no hallarse abierta la clase de adultos por no concurrir á ella ningun alumno.

—Han renunciado sus cargos el Maestro de Hontecillas (Cuenca), y la Maestra de Villarrubia, y ha dejado transcurrir el plazo reglamentario el Maestro de Laguna Seca.

Distrito de Salamanca.

Se ha acordado que las Escuelas incompletas de ambos sexos de los pueblos de Cojos de Robliza Carnero, Pitiegua, Valdunciel, Valsalabrose, Vidola, Villarmayor y Villaverde (Salamanca), que figuran en el concurso único anunciado en Septiembre último, se provean en Maestro.

Distrito de Santiago.

El Inspector de primera enseñanza de Lugo se halla girando la visita de inspección á las Escuelas del partido de Sarria.

—Ha renunciado su cargo la Maestra de Gabin (Orense).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Ribota. A. R. Tiene que examinarse de Caligrafía, Religión y Moral (si no las tiene aprobadas en el Instituto), Estudios superiores de Pedagogía, Música (dos años), Prácticas de enseñanza (dos años), Historia de la Pedagogía; no tenemos el libro que desea; hay «Problemas razonados de Aritmética».

Salamanca. A. de la R. Enviado.

Perales. J. S. Sin duda alguna, el Maestro público que pase á desempeñar su cargo en América, pierde los derechos adquiridos en España.

Funciona. J. P. L. Tenemos Física y Geografía é Historia, á 4 pesetas ejemplar.

Zarza de Granadilla. A. de la C. Tenemos mucho original detenido; haremos lo posible por insertarlo.

Santa María del Páramo. J. A. Conviene solicitar la licencia en cuanto se anuncian las oposiciones; en lo demás conformes.

Jueves 14.—En el Senado se ha discutido y aprobado los proyectos de concesión de un crédito de millón y medio de pesetas para adquirir 48 piezas de artillería, y el de transferencia de otro crédito para modificar las plantillas de la policía de Madrid.

Extranjero: El Sultán de Marruecos ha recibido á la Embajada española, que le ha entregado los regalos de D. Alfonso XIII, que fueron acogidos con singular complacencia y vivas muestras de gratitud; el Embajador ha celebrado varias conferencias con el mismo Sultán.

Viernes 15.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros tratándose principalmente del estado de los asuntos parlamentarios y del despacho de expedientes.—Sigue en el Congreso la discusión de presupuestos, habiéndose aprobado las Secciones de Obligaciones generales, Presidencia y varios capítulos de Estado.

Extranjero: El militar preso en Francia por haber tratado de vender á Alemania documentos robados en Tolón, ha confesado su delito diciendo que pidió por ellos 950.000 francos, cantidad que consideró excesiva el gobierno alemán.

Sábado 16.—En Gijón ha causado malísimo efecto el proyecto de ferrocarril de costa presentado á las Cortes, por prescindirse en él de dicha población; al diputado del distrito se le han dirigido muchas censuras por no defender los intereses de la localidad, proponiendo que, para lo sucesivo, una Junta de defensa designe los representantes en Cortes.

Extranjero: En Voodnorton (Inglaterra), se ha verificado hoy la boda del Infante D. Carlos de Borbón con la Princesa Luisa de Orleans; á la ceremonia han asistido los Reyes de España, la Reina de Portugal, hermana de la novia, y más de cuarenta Príncipes de casas reinantes.

Domingo 17.—En Torrente (Valencia), se ha sentido un fuerte temblor de tierra que duró algunos segundos; los vecinos, alarmados, abandonaron sus casas, en las que ocurrieron varios desperfectos.—Practicando ejercicios de tiro en Logroño, un Regimiento de infantería, ha sido muerto de un balazo en la cabeza, un soldado que estaba en los fosos señalando los blancos.

Extranjero: Los Reyes de España han ido hoy á Windsor, asistiendo á un banquete ofrecido por los soberanos alemanes.

ACADEMIA PEDAGÓGICA

(ANTES DE ESCRIBANO)

Preparación para la carrera de Maestra, oposiciones á Cátedras de Escuela Normal y Escuelas públicas de niños y niñas.

El estado de salud del Sr. D. Godofredo Escribano Hernández le obligó á abandonar la dirección y los trabajos que tenía á su cargo en la Academia que con aquella denominación venía funcionando; pero los demás Profesores que formaban parte de la misma, convencidos de la necesidad de que las Maestras cuenten con un centro en el cual puedan adquirir una preparación verdadera, poniéndose en condiciones de hacer buenos ejercicios cuando sea preciso, decidieron que continuase funcionando la citada Academia en las mismas condiciones de seriedad y economía que desde hace mucho tiempo la viene dando el merecido crédito de que goza.

Para los detalles y consultas que á la preparación se refieran, pueden dirigirse quienes lo precisen á D. Domingo Martín, Secretario de dicha Academia Pedagógica, calle de San Pedro Mártir, 4, ó á la Administración de «La Enseñanza», Plaza del Angel, 20, principal.

Honorarios adelantados, en clase general,
30 pesetas mensuales.

Horas para ver al Director, de cinco á siete de la tarde.

6—2

CORRESPONSALES. Para una empresa editorial se necesitan en todas las capitales de provincia y pueblos importantes. Sueldo fijo, 90 pesetas mensuales. Para detalles dirigirse á D. Mariano Vasco del Rosal, en Lumbier (Navarra).
2—1

Para Premios de Navidad

La casa que tiene más surtido y novedades, es la Librería Escolar de Antonio Pérez.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

9—1

Acaba de publicarse la primera parte del **Método Cíclico-Concéntrico de Lengua Francesa** por Ferrer y Tapias; obra útil y al alcance de todas las inteligencias. Véndese á dos pesetas en la Administración de este periódico, enviándose certificado.

3—1

Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

D. Felipe Robles Dégano.

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración.
20—14

RELOJES DE PARED PARA ESCUELAS desde 12 pesetas.

Relojería y Optica de

M. NUVIALA

D. Jaime I, 42, Zaragoza.

¡¡INTERESANTE AL MAGISTERIO!!

Gabinetes de Física á 20, 40 y 60 ptas. uno.

Modelo núm. 1.—20 pesetas.

Consta de una botella, un vaso y una copa de cristal, plomada, polea, péndulos, tubo y obturador para presiones de líquidos, tubos comunicantes, sifón, surtidor, pipeta, termómetro, anillo de Gravesande, máquina de vapor, lente biconvexa, prisma óptico, fotómetro Bunsen, brújula, imán, timbre eléctrico, 16 metros de alambre, pulsador, pila eléctrica y folleto explicativo.

Modelo núm. 2.—40 pesetas.

Además de todo lo anterior, comprende: Un montante de madera para leyes de equilibrio, cuatro pilones, aparato para demostrar el principio de Pascal, areómetro, barómetro, higroscopio, disco de Newton, barra para el desarrollo de electricidad, péndulo eléctrico, pila eléctrica Grenet y folleto explicativo.

Modelo núm. 3.—60 pesetas.

Comprende todo lo de los dos anteriores y además: Linterna mágica, electroimán, instalación completa de una bobina de inducción, voltámetro, microscopio compuesto y folleto explicativo.

Nota: Se garantiza el funcionamiento de los aparatos.

Atlas Escolar de bolsillo, por D. Enrique Sánchez y Rueda.—Agotada en cinco años la edición anterior de veinte mil ejemplares, acaba de ponerse á la venta una nueva. **Más de ochenta mapas por dos pesetas!** Lujosamente encuadernado en tela. Para todas las Escuelas y Colegios.—Perlado, Páez y Compañía. Arenal, 11.—Madrid.
12—9

CONTABILIDAD GENERAL Y AGRÍCOLA

por D. Ambrosio Ramón González

Obra utilísima para las Escuelas de adultos y niños.

Segunda edición ampliada, cuatro pesetas.

FUERTES COMISIONES primero y sueldo mensual en casos satisfactorios concedemos á Agentes activos y bien relacionados. Se admiten ofertas con referencias.

Dirigirse á los Sres. L. García y C.^ª, en Sevilla (España).

4—2

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre, y 7 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, á Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinaciones por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Cera

Cumaná, con transbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con transbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 1^o de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.^o haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 1^o de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

8—2

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.
3—Pasaje de la Alhambra—3